

R. U. 74 M= 581
02-06-15 001

INFORME N° 0193 -2015-CVH-GAF

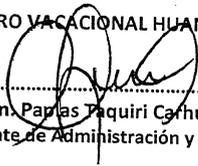
PARA : SR. JUAN A. FARÍAS FEBRES
Gerente General
ASUNTO : PRESTACION ADICIONAL
REFERENCIA : Informe N° 333-2015 CVH-GAF-JL
FECHA : 01 de junio de 2015

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez en atención a lo expuesto en el documento de la referencia el cual adjunto al presente y con la finalidad de evitar poner en riesgo el abastecimiento normal de carnes de aves y porcinos a la Gerencia de Alimentos y Bebidas para la atención al CMSPP; se sugiere, salvo mejor parecer, aprobar a través de un acto resolutivo la ejecución de prestación adicional al contrato N018-2014-CVH/GG para el suministro de carnes para el CVH con la empresa SAN FERNANDO S.A. por el importe de S/. 127,775.00, equivalente al 15.47% del monto del contrato original.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

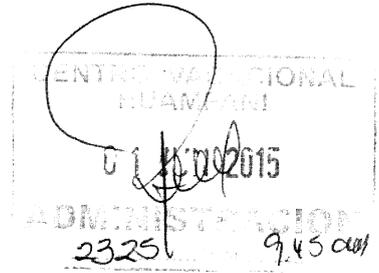
Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Pallas Taquiri Carhuancho
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.
Archivo

| |
|---|
| CENTRO VACACIONAL HUAMPANI 667 01 JUN 2015 GERENCIA GENERAL HORA: 3:10 FOLIO: |
|---|



INFORME N° 333-2015-CVH-GAF-JL

A : Gerencia de Administración y Finanzas

ASUNTO : aprobación de ejecución de prestaciones adicionales

REFERENCIA : REQUERIMIENTO DE BIENES N° 2015-00717
INFORME N° 136-2015-CVH-GG-A&B
CONTRATO N° 018-2014-CVH/GG
ADDENDA CONTRATO N° 018-2014-CVH/GG
INFORME N° 165-2015-CVH-GG-OPP

FECHA : HUAMPANI, 29 DE MAYO DEL 2015.

Es grato dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente:

1. Con fecha 10.10.2014, el Centro Vacacional Huampani suscribió el Contrato N° 018-2014-CVH/GG para el suministro de carnes para el Centro Vacacional Huampani, con la empresa SAN FERNANDO S.A. por un monto ascendente a S/. 826.100.00 Nuevos Soles, procedente de la Licitación Pública N° 001-2014 CVH-CE.
2. El día 02.12.2014 se firmó la addenda al Contrato N° 018-2014-CVH/GG, reduciendo en un 3.3894% el producto Pollo C S/M bolsa con Log.
3. La oficina de Logística recepciono el Informe N° 136-2015-CVH-GG-A&B emitido por la Gerencia de Alimentos y bebidas el día 22.05.2015, en la que solicita un adicional de las carnes de aves y porcinos, según el detalle:
 - Filete de pechuga 3,000 Kg.
 - Milanesa 875 Kg.
 - Medallón de pavita 1,625 Kg.
 - Bife de cerdo 1,750 Kg.

Para la atención del Colegio Mayor y Grupos del CVH, formalizando su pedido a través del Requerimiento de Bienes N° 2015-00717.

4. Se ha verificado que se cuenta con poco stock de algunos de los productos que se adquieren según Contrato N° 018-2014-CVH/GG, que ponen en riesgo el abastecimiento normal de carnes de aves y porcinos a la Gerencia de Alimentos y Bebidas para la atención del Colegio Mayor y grupos del CVH.
5. Con fecha, 27 de mayo del 2015, el Jefe de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0165-2015-CVH-GG-OPP otorga la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 127,775.00 Nuevos Soles, para la adquisición de carnes de aves y porcinos.
6. Que, de conformidad al art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y el art. 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF, dispone que "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes (...)".

Que, para alcanzar la finalidad del adicional del Contrato N° 018-2014-CVH/GG que se propone, según la necesidad ya mencionada, es necesario se aprueba a través de un acto





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2015-CVH-GG

2015.

Huampaní, 05 de junio de

VISTO:

El Informe N° 0193-2015-CVH-GAF, que plantea la necesidad de aprobar prestaciones adicionales del Contrato N° 018-2014-CVH/CG, toda vez que, se busca evitar poner en riesgo el normal abastecimiento de carnes de aves y porcinos que requiere la Gerencia de Alimentos y Bebidas.

CONSIDERANDO:

Que, el texto ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de los bienes, servicios y obras del Estado.

Que, con fecha 10 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro de Carnes para el Centro Vacacional Huampaní, Contrato N° 018-2014-CVH/GG, previo Proceso de Licitación Pública N° 001-2014-CVH-CE, por el importe de S/. 826,100.00 (ochocientos veintiséis mil cien con 00/100 Nuevos Soles, incluyendo IGV).

Que, mediante el Informe N° 136-2015-CVH-GG-A&B, la Gerencia de Alimentos y Bebidas, solicita incrementar en 25% la cantidad de productos proporcionados en mérito al Contrato 018-2014-CVH/GG (filete de pechuga, milanesa, medallón de pavita y bife de cerdo); en ese sentido, dicha Gerencia sustenta el adicional argumentando que hubo contratos de servicios no contemplados en la proyección del consumo anual;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Alimentos y Bebidas explica que el uso de los productos sobrepaso la cantidad establecida en el Contrato, habiéndose cubierto por 77 días la atención de 200 personas por día, pertenecientes al COAR Ayacucho;

Que, con fecha 26.05.2015, la Jefatura de Logística tramita la solicitud de adicional, y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación correspondiente, cursando para ello el Informe N° 315-2015-CVH-GAF-JL;

Que, mediante Informe N° 165-2015-CVH-GG-OPP de fecha 27.05.2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma de S/. 127,775.00 Nuevos Soles, comunicando lo propio a la Jefatura de Logística;

Que, mediante Informe N° 133-2015-CVH-GAF-JL de fecha 29.05.2015, la Jefatura de Logística plantea la necesidad de aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 018-2014-CVH/GG, por un monto equivalente al 15.47 % del monto del contrato original;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 4.1 que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el Área Usuaría de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje."*



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Que, el artículo 174° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto original del contrato, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de la referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinara por acuerdo de las partes.”*;

Que, el costo de los adicionales detallados por la Jefatura de Logística en el Informe N° 133-2015-CVH-GAF-JL, S/. 127, 775.00 (ciento veintisiete mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 4.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento.

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la prestación adicional al Contrato N° 018-2014-CVH/GG, para el suministro de carnes del Centro Vacacional Huampaní, hasta por el monto de S/. 127, 775.00 (ciento veintisiete mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), monto que representa el 15.47% del contrato suscrito a consecuencia de la Licitación Pública N° 001-2014-CVH-CE, cuyo importe es S/. 826,100.00 (ochocientos veinte y seis mil cien con 00/100 Nuevos Soles)

Artículo Segundo: Notificar, la presente Resolución al Órgano de Contrataciones de la Entidad, a fin que realice las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
 GERENTE GENERAL